



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2022-SENAMHI/GG

Lima, 25 de mayo de 2022

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000129-2022-SENAMHI-ORH de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe Legal N° D000058-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, establece que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos - MPP, en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR para dicho fin;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP", cuyo objetivo es *"Establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en adelante el Sistema, que comprende los lineamientos que las entidades públicas deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos, en adelante MPP, cuando se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puestos para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley N° 30057"*;

Que, el artículo 16 de la referida Directiva, establece el procedimiento para la aprobación del MPP, señalando que la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, remite el Informe de elaboración del proyecto de MPP al titular de la entidad (que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la máxima autoridad administrativa) quien, a su vez, lo debe remitir a SERVIR; siendo que la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos (GDSRH), evalúa que el proyecto del MPP cumpla con lo establecido en la Directiva en mención, emitiendo pronunciamiento favorable o con observaciones; una vez notificada la opinión emitida por la GDSRH, el MPP debe ser aprobado por resolución del titular de la entidad o por la autoridad competente de acuerdo a su normatividad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación;

Que, el literal b) del artículo 19 de la Directiva en mención, establece que la aprobación de las modificaciones del MPP, con excepción del numeral V. del literal a) del artículo 19, se realizan conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Directiva; es decir, se debe contar previamente con la opinión favorable de SERVIR;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que el Secretario General

(ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 026-2019-SENAMHI/GG, de fecha 3 de octubre de 2019, se aprobó el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, el cual contiene el Anexo 2 sobre Puestos de los Regímenes 276 y 728;

Que, posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia General N° 023-2021-SENAMHI/GG, de fecha 16 de noviembre de 2021, se modifican los perfiles de puestos del Manual de Perfiles de Puestos del SENAMHI y se aprueba la versión actualizada del Manual de Perfiles de Puestos del SENAMHI, contando previamente con la opinión favorable de SERVIR otorgada mediante Oficio N° 000637-2021-SERVIR-PE, de fecha 12 de noviembre de 2021;

Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publicó en el diario oficial “El Peruano”, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad y el ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 4.3. del artículo 4 de la referida Ley N° 31419, establece que los titulares, adjuntos, presidentes y miembros de los órganos colegiados de libre designación y remoción de los organismos públicos del Poder Ejecutivo deben contar con formación superior completa, con ocho (08) años de experiencia general y cinco (05) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos, parte de los ocho años de experiencia general; asimismo, el numeral 5.1 del artículo 5 del referido dispositivo legal, establece como requisitos mínimos para cargos de directivo público de libre designación y remoción, tales como secretario general, gerente general o el que haga las veces de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, contar con formación superior completa, con siete (07) años de experiencia general y cuatro (04) años de experiencia específica en puestos o cargos de directivo o de nivel jerárquico similar en el sector público o privado, pudiendo ser estos parte de los siete años de experiencia general;

Que, en este contexto, mediante con Resolución de Gerencia General N° 007-2022-SENAMHI/GG, se efectuó la modificación del "Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728"; advirtiéndose que no se contaba previamente con la opinión favorable de SERVIR;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000129-2022-SENAMHI-ORH de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000018-2022-SENAMHI-ORH-YCS, mediante el cual concluye señalando que la Resolución de Gerencia General N° 007-2022-SENAMHI/GG, no cuenta con la opinión favorable previa del ente rector SERVIR para aprobar la modificación del “Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728”; por lo que, dicha situación tendría como consecuencia que se disponga se deje sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 007-2022-SENAMHI/GG;

Que, a través del Informe Legal N° D000058-2022-SENAMHI-OAJ de fecha 19 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye señalando que correspondería dejar sin efecto la emisión de la Resolución de Gerencia General N° 007-2022-SENAMHI/GG, en atención a lo expuesto por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 007-2022-SENAMHI/GG de fecha 25 de febrero de 2022;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, denominada “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 007-2022-SENAMHI/GG de fecha 25 de febrero de 2022, que modifica el Anexo de Puestos de los Regímenes 276 y 728, que forma parte de la Resolución de Gerencia General N° 023-2021-SENAMHI/GG, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

FIDEL PINTADO PASAPERA
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI